

Secretaria. Pasa a despacho del señor juez informando que la parte pasiva contestó la demanda y presentó demanda de reconvención, se deja constancia que no se reformó la demanda, sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2023 (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	MARIA DOLORES VELEZ MARQUEZ
DEMANDADO (S):	PROTECCION S.A.
RADICADO	76001-31-05-005-2023-00090-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2367

Santiago de Cali, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente expediente, se observa que PROTECCION S.A. fue notificado por correo remitido por la parte actora y dentro del término de ley, radicó escrito de contestación de la demanda, presentado además demanda de reconvención contra la señora MARIA DOLORES VELEZ MARQUEZ, entonces, considerando que la contestación y la demanda de reconvención cumplen las exigencias de los artículos 31, 25 y 75 del CPTSS, se tendrá por contestado el libelo y se admitirá la demanda de reconvención, de la cual se correrá traslado a la demandada en reconvención, por el término de tres (3) días, siguientes a su notificación, que se realizará por estado, tal como lo establece el artículo 76 del CPTSS.

Por lo anterior se

DISPONE:

- 1.-Tener por contestada la demanda por PROTECCION S.A.
- 2.-Admitir la demanda de reconvención presentada por PROTECCION S.A. contra MARIA DOLORES VELEZ MARQUEZ.
- 3.-Correr traslado de la demanda de reconvención a la señora MARIA DOLORES VELEZ MARQUEZ, por le término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.
- 4.-Requerir a la demandada en reconvención que al contestar la demanda aporte las pruebas que tenga en su poder.

5.-Reconocer personería a la Abogada María Elizabeth Zúñiga, identificada con la C.C. 41599079 y con T.P. 64.937 del CSJ para que actúe como apoderada de PROTECCION S.A.

NOTIFIQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 145 de fecha SEPTIEMBRE 26 DE
2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bddccb2ed086aa9e21fce279e57006795e675b2d69a74c11333a53a698a737e8**

Documento generado en 25/09/2023 03:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>